ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 159-2026
(14 de abril)

Fredonia – Antioquia, 14 de abril de 2026

Señora
Deysafira Gómez Durán
C.C. 43151854
Teléfono: 3178917592
Correo electrónico: edicionesdia@yahoo.es
Carrera 40 No. 47-48 int. 101
Medellín, Antioquia.

Asunto: Comunicación aceptación No. 159-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA CON ASIENTO EN EL MUNICIPIO, COMO MEDIDA DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA.

EL MUNICIPIO DE FREDONIA, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($28.964.500)**

Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: con actas de avance, previa certificación por parte del supervisor del contrato donde advierta el cumplimiento a satisfacción del cumplimiento de los ítems con sus respectivas características técnicas y las cantidades solicitadas en el presente proceso.

El presente proceso, será llevado a cabo bajo la modalidad de precio unitario a monto agotable, es decir, se pagará por valor unitario de los ítems que sean requeridos efectivamente, de acuerdo con el costo ofertado, y hasta agotarse la totalidad del presupuesto oficial.

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará la transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrado en la cuenta del Municipio.

De acuerdo con la prestación del servicio y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales, a través de transferencia electrónica a la cuenta ahorros No. 00819662886, de Bancolombia S.A., reportada por **EL CONTRATISTA** a través de su oferta, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE FREDONIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** a ejecutar las actividades requeridas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** las cuales hacen parte integrante del contrato que incluyen entre otras las siguientes:

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario la ejecución de los siguientes ITEMS, los cuales deben ser ofertados en **valores con IVA incluido si a ello hubiere lugar.**

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIDADES	RESMAS	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA X 10 UNIDADES	1.180	$16.500	$19.470.000
2	UNIIDADES	RESMAS	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO X 10 UNIDADES	135	$20.900	$2.821.500
3	UNIDADES	TIJERAS	TIJERA OFICINA 9 TRITON MULTIUSOS	20	$ 4.500	$90.000
4	UNIDADES	BISTURI	ENCAUCHETADO GRANDE	10	$ 4.000	$40.000
5	CAJA	CLIPS	CLIPS PEQUEÑOS ESTANDAR X 100 UNIDADES	50	$ 1.300	$65.000
6	CAJA	CLIPS	CLIPS MARIPOSA ESTANDAR X 50 UNIDADES	40	$ 4.000	$160.000
7	UNIDADES	LAPIZ	LAPIZ MIRADO NUMERO 2 X 12 UNIDADES	150	$ 500	$75.000
8	UNIDADES	SACAGRAPAS	UÑA SACAGRAPAS	20	$ 2.800	$56.000
9	UNIDADES	NOTAS ADHESIVAS	100 NOTAS 76X76MM	90	$ 2.800	$252.000
10	UNIDADES	HUMEDECEDOR	CERA HUMEDECEDORA D2	10	$ 4.500	$45.000
11	UNIDADES	ADJESIVOS	BANDERITAS TIPO FLECHA DE COLORES X 100	90	$ 2.500	$225.000
12	UNIDADES	PEGASTICK	PEGANTE EN BARRA 21 Gr X 12 UNIDADES	80	$ 2.500	$200.000
13	UNIDADES	CALCULADORA	12 DIGITOS COSIO MX-12BA	2	$35.000	$70.000
14	UNIDADES	GRAPADORA	MEDIANA MARCA GIPAO	8	$12.000	$96.000
15	UNIDADES	PERFORADORA	MEDIANA MARCA GIPAO	8	$14.000	$112.000
16	UNIDADES	REGLA	FLEXIBLE DE 30 CM	30	$ 900	$27.000
17	UNIDADES	CARPETAS	COLOR CAFÉ TAMAÑO CARTA	300	$ 650	$195.000
18	CAJA	GANCHOS	GRAPA ESTÁNDAR GALVANIZADA MEDIANA GIPAO	20	$ 4.800	$96.000
19	UNIDADES	SILICONA	TARRO LIQUIDO DE 500 ML	5	$ 9.000	$45.000
20	UNIDADES	HUELLERO	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA COLOR NEGRO	25	$ 3.500	$87.500
21	CAJA	MARCADOR	BORRABLE DE COLORES X 12 UNIDADES MARCA TRITON	10	$17.000	$170.000
22	CAJA	MARCADOR	PERMANENTE DE COLORES X 12 UNIDADES MARCA TRITON	10	$17.000	$170.000
23	UNIDADES	COLBON	PEGANTE LIQUIDO PAPEL X 1000 G SI-PEGA	8	$13.000	$104.000
24	UNIDADES	TABLA	TABLA LEGAJADORA OFICIO MADEFLEX	30	$ 6.500	$195.000
25	UNIDADES	CARTULINA	CARTULINA BLANCA PIEGO	40	$ 1.200	$48.000
26	UNIDADES	BLOCK	BLOCK IRIS DE 35 HOJAS	10	$ 4.800	$48.000
27	CAJA	CHINCHES	CHINCHE METALICO X 50	9	$ 2.000	$18.000
28	UNIDADES	FECHADOR	FECHADOR CUATRO DIGITOS	5	$25.000	$125.000
29	UNIDADES	CARPETAS	CARPETAS LEGAJADOR COLGANTE COLOR AZUL	50	$ 1.400	$70.000
30	UNIDADES	CORRECTOR	CORRECTOR EN CINTA DE 5MT	20	$ 4.500	$90.000
31	UNIIDADES	TINTA	KIT TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3210	3	$60.000	$180.000
32	UNIIDADES	TINTA	KIT TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355	3	$120.000	$360.000
33	UNIIDADES	TINTA	KIT TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3250	3	$65.000	$195.000
34	UNIIDADES	LAPICERO	BOLIGRAFO TINTA NEGRA	100	$ 480	$48.000
35	UNIIDADES	CINTA	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	19	$ 3.000	$57.000
36	UNIIDADES	CINTA	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	5	$ 5.500	$27.500
37	UNIIDADES	LIBRO	LIBRO DE ACTAS DE 600 FOLIOS	30	$35.000	$ 1.050.000
38	CAJA	GUANTES	GUANTES DE LATEX TALLA M Y L	20	$27.000	$540.000
39	UNIDADES	CINTA	CINTA AMARILLA DE PELIGRO X 100 MT	15	$14.000	$210.000
40	UNIDADES	MANTEL	MANTEL BLANCO PARA MESA 80X139X71 CM	1	$30.000	$30.000
41	UNIDADES	CAPETAS	CARPETAS BLANCA 4 ALETAS PARA ARCHIVO	180	$ 2.400	$432.000
42	ROLLO	PAPEL	PAPEL CONTAC TRASPARENTE DE 45CM X 20 METROS	3	$35.000	$105.000
43	PAQUETE	SOBRE	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	3	$14.500	$43.500
44	PAQUETE	SOBRE	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO X 100 UNIDADES	3	$17.500	$52.500
45	CAJA	RESALTADORES	RESALTADORES SURTIDOS X 12	7	$16.000	$112.000
46	UNIDADES	VINILO	VINILO POR LITRO	1	$16.000	$16.000
47	UNIDADES	CAJAS	Caja X200 de archivo Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm	40	$ 6.000	$240.000
					VALOR TOTAL CON IVA	$28.964.500

Obligaciones de las partes

Obligaciones del contratista

a) Desarrollar todos los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
b) El contratista deberá garantizar la calidad de los suministros.

c) Presentar la factura legal y demás soportes y/o evidencias solicitadas por la supervisión, necesarios para tramitar los pagos.
d) Atender las recomendaciones en lo que tiene que ver con la entrega de los elementos definidos, los cuales serán definidos por el supervisor del contrato.
e) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
f) Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
g) Presentar la factura legal conforme a los lineamientos de la DIAN y los registros fotográficos de la entrega, además de la ejecución financiera y técnica (con soportes), y los demás que sean requeridos por la supervisión.
h) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
i) El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
j) Evaluar los procesos de forma periódica con el supervisor del contrato y asumir conjuntamente los correctivos a que haya lugar.
k) No estar incurso en una inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato.
l) El proponente favorecido no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Secretaría General y de Gobierno en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, de acuerdo con las condiciones definitivas. Para los efectos de la entrega de los elementos, objeto del contrato, significa que el proponente consintió y aceptó lo que se ha establecido en todos los documentos precontractuales y en el contrato.
m) No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.
n) El contratista asumirá todos los costos de transporte que implique el desplazamiento de los bienes y suministros hasta el municipio de Fredonia.
o) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones de la entidad contratante

a) Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b) Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.

c) Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
d) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
e) Suministrar la información necesaria y todos los bienes que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

Obligaciones conjuntas de las partes

a) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
b) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
c) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
d) Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
e) Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
f) Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Fredonia – Antioquia

Supervisión: El Gobierno Municipal de Fredonia, verificará la calidad de los elementos y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, en cabeza del gerente de despacho.

El supervisor designado para el presente contrato es **Sara Sánchez Vélez,** quien funge como Secretaria General y de Gobierno, localizable en el correo: secretariadegobierno@fredonia-antioquia.gov.co

Tipo de Contrato: Suministro

DURACIÓN: El plazo de ejecución de este contrato es desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial sin exceder la vigencia fiscal

GARANTÍAS.

De acuerdo a la naturaleza de este contrato con base a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, y por tratarse de un contrato de mínima cuantía no es obligatoria la constitución

de garantías. No obstante, el contrato que llegare a celebrarse estará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad, quien estará encargado de verificar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de él contraídas.

Como otros mecanismos de garantía se utilizarán igualmente los siguientes:

- **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.
- **Cláusula de indemnidad**: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio.

AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE FREDONIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE FREDONIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

N° CDP	VALOR
00146 del 30/01/2026 00197 del 13/02/2026	$48.998.741

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. CMC 015 de 2026, con sus anexos y EP.

Dado en el municipio de Fredonia, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026

Cordialmente,

Aldubar de Jesús Vanegas Marín
Alcalde

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional Contratación		
Revisó	Sara Sánchez Vélez	Secretaria general y de gobierno		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.				